



DECRETO N°

1153

TEMUCO, 12 SEP 2025

VISTOS:

Municipalidades.

Publica.

de 02 patentes de alcoholes del periodo julio-diciembre 2025.

mediante oficio N° 441 de fecha 04.08.2025, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 29.07.2025, se rechazó la renovación de 01 patente de alcoholes correspondiente al segundo semestre 2025.

de bebidas alcohólicas en la comuna de Temuco y sus modificaciones posteriores.

Alcohólicas.

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar caducar y trasladar, patentes de alcoholes".

la renovación ante el concejo municipal de 02 patentes de alcoholes la cuales registran infracciones reiteradas y reclamos de vecinos, correspondiente al periodo comprendido entre julio a diciembre año 2025.

Secretario Municipal mediante oficio N° 441 de fecha 04.08.2025, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 29.07.2025, se rechazó por unanimidad la renovación de 01 patente de alcohol correspondiente al periodo comprendido entre julio-diciembre 2025, en base a sucesivas infracciones informadas por los Juzgados de Policía local, los cuales a la fecha de presentación al Concejo suman 9, de la cuales principalmente son por funcionar fuera del horario establecido en el art 21° de la ley 19.925/2004 y Ordenanza de Alcoholes de la comuna, y a su vez de acuerdo a la información entregada por la Dirección de Seguridad Publica en donde informan 14 llamados por parte de vecinos al Fono 1409 en el periodo, concordantes con fechas y horarios y las multadas cursadas a este contribuyente.

DECRETO

de alcohol del contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo comprendido entre el 1° julio y el 31° de diciembre del año 2025, y prohíbase su funcionamiento.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-000103	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS MEF	JORGE INOSTROZA TRONCOSO		GARIBALDI N° 01140

de Rentas y Patentes procederá según lo dispuesto en el art. 7 de la ley 19.925, comunicando debidamente sobre esta resolución al contribuyente individualizado anteriormente.

forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/VN/fvs
c.c. - Administración y Finanzas
- Dpto. Rentas y Patentes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



3147226